

Lista de requisitos para la transición

Lista de requisitos para la transición para Planes Individuales de Educación (IEP) desarrollados para estudiantes de 12 a 21 años <i>* El texto en cursiva representa los requisitos adicionales de la legislación de Florida.</i>	Los requisitos federales y de Florida de edad/ grado difieren en algunos casos.	Las casillas abiertas indican las edades/grados en los que se exige la legislación.							
		12 = a los 12 años o durante el 7.º grado, lo que ocurra primero 14 = a los 14 años u operativo desde el primer día de preparatoria del estudiante, lo que ocurra primero							
1. Proporcionar información del distrito escolar relacionada con la transición al estudiante y a su familia sobre los servicios de transición a nivel escolar, educación técnica y profesional y programas universitarios disponibles para estudiantes con discapacidades y cómo acceder a dichos programas. También debe proporcionarse información sobre los servicios y programas de transición disponibles a través del Centro para estudiantes con habilidades únicas de Florida (Florida Center for Students with Unique Abilities), los Centros de Florida para la vida independiente (Florida Centers for Independent Living), la División de rehabilitación vocacional (Division of Vocational Rehabilitation), la Agencia para personas con discapacidades (Agency for Persons with Disabilities) y la División de servicios para ciegos (Division of Blind Services). s. 1003.5716, F.S.	Federal								
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
2. Notificar a los padres de la reunión del IEP, indicando que también se invitará al estudiante y que el propósito de la reunión será identificar los servicios de transición. Además, <i>a los 14 años o antes del primer día de secundaria</i> , el aviso debe indicar que el propósito de la reunión es identificar los servicios de transición necesarios y considerar las metas postsecundaria. 34 C.F.R. § 300.320 ; s. 1003.5716, F.S.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
3. Invitar al estudiante a la reunión del IEP. 34 C.F.R. § 300.320(b) ; Regla 6A-6.03028(3)(b)(4), F. A. C.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
4. Invitar a un representante de cualquier agencia que ya esté brindando o pagando o vaya probablemente a brindar o pagar servicios de transición al estudiante para que asista a la reunión del IEP, <u>pero solo después de obtener el consentimiento por escrito de los padres o del estudiante adulto cuyos derechos se han transferido.</u> 34 C.F.R. § 300.347(b)(2) ; Regla 6A-6.03028(3)(c)(9), F.A.C.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida			14	15	16	17	18	19-21
5. Documentar los pasos que se toman para asegurar que se hayan considerado las fortalezas, las preferencias y los intereses. 34 C.F.R. § 300.321 ; 34 C.F.R. § 300.320(b) ; Regla 6A-6.03028(3)(c)8, F.A.C.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
6. Comenzar por identificar las necesidades de servicios de transición de los estudiantes. s. 1003.5716, F.S.	Federal								
	Florida	12	13						
7. Analizar las metas postsecundaria medibles basadas en la evaluación del proceso de transición en las áreas de educación, capacitación, empleo, incluidas las metas profesionales y de vida independiente (si corresponde). s. 1003.5716, F.S.	Federal								
	Florida	12	13						

Lista de requisitos para la transición para Planes Individuales de Educación (IEP) desarrollados para estudiantes de 12 a 21 años <i>* El texto en cursiva representa los requisitos adicionales de la legislación de Florida.</i>	Los requisitos federales y de Florida de edad/ grado difieren en algunos casos.	Las casillas abiertas indican las edades/grados en los que se exige la legislación.							
		12 = a los 12 años o durante el 7.º grado, lo que ocurra primero 14 = a los 14 años u operativo desde el primer día de preparatoria del estudiante, lo que ocurra primero							
8. Desarrollar las metas postsecundaria medibles basadas en la evaluación del proceso de transición en las áreas de educación, capacitación, empleo, incluidas las metas profesionales y de vida independiente, si corresponde. Revisar todos los años y actualizar si es necesario. Si hay cambios en las metas postsecundaria o de carrera profesional incluidas en un IEP, el padre o el estudiante adulto debe aprobar los cambios; los padres pueden elegir un revisor independiente para ayudarles a decidir si el cambio es apropiado. 34 C.F.R. § 300.320(b)	Federal					16	17	18	19-21
	Florida		14	15	16	17	18	19-21	
9. Desarrollar metas anuales medibles relacionadas con los servicios de transición necesarios para el estudiante. Incluir puntos de referencia y objetivos a corto plazo para los estudiantes con discapacidades que usan evaluaciones alternativas o para cualquier otro estudiante que determine el equipo del IEP. 34 CFR §300.320(a)(2) ; Regla 6A-6.03028, F.A.C. ; s.1003.5716, F.S.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
10. Analizar las vías para la graduación y designaciones de diploma (Académico y/o Académico Industrial) en la reunión del IEP. Regla 6A-6.03028(3)(h)8, F.A.C. ; s. 1003.4285, F.S.	Federal								
	Florida	12	13						
11. Documentar cómo se preparará al estudiante para graduarse de la secundaria con un diploma estándar de la secundaria conforme a la sección 1003,4282, F.S., con designación Académica o Académica Industrial.	Federal								
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
12. Documentar la vía de graduación decidida y si el estudiante aspirará o no obtener una designación de diploma. Este requisito debe abordarse en el IEP que se desarrolle antes que el estudiante cumpla los 14 años. s. 1003.4282(10)(a), F.S. ; s. 1003.5716(2), F.S.	Federal								
	Florida		14	15	16	17	18	19-21	
13. Revisar la decisión sobre la graduación y la designación de diploma; modificarla si es necesario. s. 1003.5716(2), F.S.	Federal								
	Florida			15	16	17	18	19-21	
14. Desarrollar una declaración sobre el plan de estudio del estudiante conducente a un diploma estándar (descripción del programa de enseñanza y experiencias) y actualizarla anualmente, si es necesario. Regla 6A-6.03028, F.A.C.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida		14	15	16	17	18	19-21	

Lista de requisitos para la transición para Planes Individuales de Educación (IEP) desarrollados para estudiantes de 12 a 21 años <i>* El texto en cursiva representa los requisitos adicionales de la legislación de Florida.</i>	Los requisitos federales y de Florida de edad/ grado difieren en algunos casos.	Las casillas abiertas indican las edades/grados en los que se exige la legislación.							
		12 = a los 12 años o durante el 7.º grado, lo que ocurra primero 14 = a los 14 años u operativo desde el primer día de preparatoria del estudiante, lo que ocurra primero							
15. Desarrollar los servicios de transición, basados en la evaluación para la transición acorde a la edad, en cada una de las áreas de actividades con servicios de transición necesarios (es decir, enseñanza, servicios relacionados, experiencias comunitarias, empleo, vida adulta después postsecundaria y, si corresponde, habilidades para la vida diaria y evaluación vocacional funcional) que se centren en mejorar el rendimiento académico y funcional del estudiante. Esto servirá para que los estudiantes alcances sus metas postsecundaria medibles. Los servicios se pueden ofrecer antes si correspondiera. Regla 6A-6.03028(3)(b)(5), F.A.C. ; s. 1003.5716, F.S.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
<i>Podría comenzar a los 12/13 si así lo determina el equipo del IEP.</i>									
16. Documentar la necesidad de enseñanza en el área de la autodeterminación y la autodefensa para ayudar al estudiante a participar en las reuniones del IEP. Revisar todos los años y actualizar si es necesario. s.1003.5716, F.S.	Federal								
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
17. Documentar la consideración de servicios de transición preempleo (Pre-ETS). Estos servicios son ofrecidos a través de Rehabilitación Vocacional sin costo e incluyen: 1) Asesoramiento para la exploración de empleo, 2) Capacitación de preparación para el trabajo, 3) Capacitación y Mentoría de pares para la autorrepresentación, 4) Asesoramiento para la educación postsecundaria, y 5) Experiencia de aprendizaje basado en el trabajo. Se debe proporcionar la información sobre Rehabilitación Vocacional a los estudiantes y a los padres a los 12 años o en 7º grado, pero Pre-ETS no está disponible hasta los 14 años. s.1003.5716, F.S.	Federal								
	Florida			14	15	16	17	18	19-21
18. Desarrollar la declaración de resultados y beneficios adicionales que los padres y el equipo del IEP esperan para la graduación del estudiante; revisar todos los años y modificarla si es necesario. Regla 6A-6.03028, F.A.C. ; s.1003.5716, F.S.	Federal								
	Florida			14	15	16	17	18	19-21
19. Volver a convocar al equipo del IEP para identificar estrategias alternativas para cumplir con los objetivos de transición del estudiante si una agencia no proporciona los servicios de transición descritos en el IEP. 34 C.F.R. § 300.324 ; s. 1003.5716, F.S.	Federal					16	17	18	19-21
	Florida	12	13	14	15	16	17	18	19-21
<i>Si así lo determina el equipo del IEP.</i>									
20. Documentar la discusión del proceso para que un estudiante con discapacidad, que cumple los requisitos para obtener un diploma estándar de la secundaria, pueda postergar la recepción del diploma conforme a la 1003.4282 (10)(c). s. 1003.5716(2), F.S.	Federal								
	Florida			14	15	16			

Lista de requisitos para la transición para Planes Individuales de Educación (IEP) desarrollados para estudiantes de 12 a 21 años <i>* El texto en cursiva representa los requisitos adicionales de la legislación de Florida.</i>	Los requisitos federales y de Florida de edad/ grado difieren en algunos casos.	Las casillas abiertas indican las edades/grados en los que se exige la legislación.			
		12 = a los 12 años o durante el 7.º grado, lo que ocurra primero 14 = a los 14 años u operativo desde el primer día de preparatoria del estudiante, lo que ocurra primero			
21. Obtener una declaración firmada por el padre, el tutor o el estudiante, si el estudiante alcanzó la mayoría de edad y recibió la transferencia de sus derechos, de que entiende el proceso de postergación e indica si el estudiante postergará recibir su diploma estándar de la secundaria por el IEP vigente al comienzo del año escolar en que se espera que el estudiante se gradúe. Si el estudiante va a postergar la recepción del diploma, el distrito escolar debe recibir la solicitud de postergación por escrito antes del 15 de mayo para que el estudiante continúe recibiendo los servicios de transición o relacionados. La solicitud de postergación solo es necesaria una vez. Las edades podrían variar dependiendo del tiempo en que se completen los requisitos de graduación. Regla 6A-1.09963, F.A.C. ; s. 1003.5716, F.S.	Federal				
	Florida		17	18	19-21
22. Informar a los padres y al estudiante de los derechos que se transferirán al estudiante, al menos un año antes de que el estudiante cumpla 18 años y documentar la notificación en el IEP de transición. 34 C.F.R. § 300.320 ; Regla 6A-6.03028, F.A.C.	Federal		16	17	
	Florida		16	17	
23. Proporcionar información y enseñanza al estudiante y a sus padres, sobre la autodeterminación y los derechos y responsabilidades legales con respecto a las decisiones sobre educación que se transfieren al estudiante al cumplir 18 años y posteriormente. Esta información debe incluir las maneras en las que el estudiante puede otorgar su consentimiento informado para permitir que un padre continúe participando en las decisiones sobre su educación, incluyendo: 1) Consentimiento informado para otorgar permiso para acceder a los registros confidenciales amparados por la Ley de privacidad y derechos de la familia con respecto a la educación (FERPA) como se establece en la sección 1002.22 de los Estatutos de Florida (F.S.); 2) Poderes notariales como se establece en el Capítulo 709, F.S.; 3) Curatela como se establece en la sección 393.12, F.S.; 4) Tutela como se establece en el Capítulo 744, F.S.	Federal				
	Florida		16	17	
24. Proporcionar a los padres y al estudiante un aviso separado y distintivo con respecto a la transferencia de los derechos cuando el estudiante cumple 18 años. 34 C.F.R. § 300.520 ; Regla 6A-6.03311(8)(c), F.A.C.	Federal				18
	Florida				18
25. Proporcionar un resumen del rendimiento académico y del desempeño funcional del estudiante, el cual incluirá recomendaciones sobre cómo asistir al estudiante para cumplir sus objetivos postsecundaria para los estudiantes que egresan con un diploma estándar o sobrepasan la edad máxima del sistema K-12. (La edad puede variar.) 34 C.F.R. § 300.305(e)(3) ; Regla 6A-6.0331(8)(f), F.A.C.	Federal		17	18	19-21
	Florida		17	18	19-21